

SECRETARIA. - A despacho del señor Juez, para informarle que reposa solicitud de expedición de copias auténticas. Sírvasse proveer.
Cali, 17 de julio de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.1453

**PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JOHN FREDDY RIASCOS SOTO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LA CAUSANTE MARÍA DORALBA DUQUE GRISALES
RADICADO: 76-001-31-10-013-2021-00121-00**

Visto el anterior informe secretarial y encontrándose ajustada la petición, el Juzgado;

DISPONE:

- 1. INCORPORAR** al expediente el correo que antecede para que obre y conste.
- 2. EXPEDIR** por secretaría, las copias auténticas de la sentencia del proceso de la referencia, hágase entrega a la parte solicitante.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.